UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3393 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 AGO 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 1686-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 1350-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1005-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 1140-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 047-2024-CECV-UNSCH del Coordinador General Académico Administrativo del Ciclo Vacacional sobre validación de cursos del Ciclo Vacacional 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 1189-2024-UNSCH-CU, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando Nº 1140-2024-UNSCH-VRAC, de fecha 06 de junio de 2024, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la validación de cursos del Ciclo Vacacional 2024, con menor número de estudiantes;

Que, a través del Memorando Nº 1005-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 21 de junio de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la validación de cursos del Ciclo Vacacional 2024;

Que, resulta necesario aprobar la validación de cursos del Ciclo Vacacional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con menor número de estudiantes, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de julio de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la validación de cursos del Ciclo Vacacional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con menor número de estudiantes, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3393 -2024-UNSCH-CU

- Curso de IQ-541 Diseño de Procesos de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia.

- Curso de OB-543 Investigación III de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Ingeniería Química
Escuela Profesional de Obstetricia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Coordinador General del Ciclo Vacacional
Archivo

YWVJ/oass